

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE CREA EL FONDO DE
EMERGENCIA TRANSITORIO COVID-19
(BOLETÍN N° 13.655-05).**

Santiago, 5 de agosto de 2020.

N° 139-368/

A S.E. EL Honorable Cámara de Diputados:
PRESIDENTE
DE LA
H. CÁMARA
DE DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1

1) Para modificar el inciso primero de la siguiente manera:

a) Elimínase la frase “mediante el Ingreso Familiar de Emergencia,”.

b) Elimínase la frase “, apoyo a empresas estratégicas”.

2) Para suprimir el inciso final, del siguiente tenor:

“Con todo, las empresas privadas, a las cuales se refiere el inciso primero de este artículo, que sobrepasen el límite de ventas anuales de 1.000.000 de unidades de fomento, no podrán obtener apoyo financiero del Estado con cargo a este fondo.”.

3) Para incorporar un inciso segundo y tercero, nuevos, del siguiente tenor:

“Los apoyos a empresas estratégicas, a través de deuda o transferencias de capital, se adoptarán caso a caso, y se materializarán a través de una ley especial al efecto, la cual establecerá el canal específico a través del cual se efectuará dicho apoyo, el que no se imputará con cargo al fondo creado por la presente ley.

Los objetivos y condiciones que deberán cumplirse para acceder a los beneficios o ayudas que podrán financiarse con cargo al Fondo, que incidan en aquellas materias señaladas en el artículo 63 de la Constitución Política de la República, se determinarán en las leyes respectivas.”.

AL ARTÍCULO 3

4) Para modificar el inciso segundo, de la siguiente manera:

a) Suprímase la frase “, el que deberá ser aprobado por ley.”.

b) Para reemplazar la frase final, por la siguiente:

“Tanto el plan, como sus modificaciones, serán enviados a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización.”

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda